Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

ADENDA Nº 01/2016 – Mantenimiento y Reparación de Aire

Ciudad del Este, 30 de marzo de 2016

MODIFICACIONES EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 303606 PAC. "Mantenimiento y Reparación de Aire", CONVOCADA POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, modifica la Carta de Invitación, correspondiente al mencionado llamado en los siguientes puntos:

- **Instrucciones a los oferentes:**

ANEXO B

FIGURA:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- El Comité evaluará conforme a lo establecido en la **Resolución N° 849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"

b) **Capacidad financiera:** NO APLICA

Capacidad técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

FACTORES	PONDERACIÓN	
El oferente deberá presentar en forma de Declaración Jurada que cuenta con transporte (mínimo uno), herramientas y equipos de seguridad para realizar los servicios requeridos.	Cumple	No Cumple
Deberá contar con por lo menos un **Técnico Especializado en aire** y un ayudante.	Cumple	No Cumple

c) **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre poseer 2 años de antigüedad como mínimo en la prestación de ofertados servicios (mantenimiento y reparación de aire) a través de la presentación de copias de Contratos. Par acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados o comprobantes de legales de prestación de servicios (facturas) con instituciones públicas y/o privadas (mínimo 2) de los periodos 2014 y 2015 respectivamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Victoria Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE

Para los oferentes que registran adjudicaciones en el SICP se realizará las verificaciones de los datos en el sistema, sin necesidad de presentar las copias impresas de los contratos/Orden de Compra y/o facturaciones.

CORRECTO:

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**

- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.
- El Comité evaluará conforme a lo establecido en la **Resolución N° 849/2015** "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"

b) **Capacidad financiera:** NO APLICA

c) **Capacidad técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

FACTORES	PONDERACIÓN	
El oferente deberá presentar en forma de Declaración Jurada que cuenta con transporte (mínimo uno), herramientas (mínimo uno de cada para cumplir con los servicios requeridos en las especificaciones técnicas) y equipos de seguridad (mínimo dos para el técnico y el ayudante) para realizar los servicios requeridos.	Cumple	No Cumple
Deberá contar con por lo menos un **Técnico Especializado en aire** y un ayudante.	Cumple	No Cumple

d) **Experiencia:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre poseer 2 años de antigüedad como mínimo en la prestación de ofertados servicios (mantenimiento y reparación de aire) a través de la presentación de copias de Contratos. Par acreditar el cumplimiento de este requisito, el oferente deberá presentar copias de contratos ejecutados o comprobantes de legales de prestación de servicios (facturas) con instituciones públicas y/o privadas (mínimo 2) de los periodos 2014 y 2015 respectivamente.

Para los oferentes que registran adjudicaciones en el SICP se realizará las verificaciones de los datos en el sistema, sin necesidad de presentar las copias impresas de los contratos/Orden de Compra y/o facturaciones.

La presente adenda forma parte integral del llamado a Contratación Directa Nº 303606"Mantenimiento y Reparación de Aire"

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada U.O.C.
Facultad de Filosofía - UNE